
10-05-84 Acuerdo No. 115 por el que se delegan en la Contraloría Interna de esta Secretaría las facultades para aplicar las sanciones administrativas a los servidores públicos, tramitar los procedimientos para aplicarlas y conocer del recurso de revocación establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Educación Pública.

JESUS REYES HEROLES, Secretario de Educación Pública, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 14, 16, 32 bis y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 49, 52, 57, 60 y 71 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública, para que responda con eficacia y eficiencia a los urgentes requerimientos sociales de su tiempo, necesita ser objeto de constante actualización creando los órganos de gobierno que demanda la atención de la problemática actual de la comunidad;

Que la realidad nacional ha hecho indispensable la aplicación de nuevos sistemas administrativos, tendientes a eliminar prácticas nocivas coadyuvando de esta manera con la política de simplificación administrativa del Gobierno Federal para lo cual hay que observar y sancionar aquéllas que por deshonestas y desleales causen serios daños al Estado y al cuerpo social de la Nación, siendo objetivo esencial del Ejecutivo evitar en lo futuro su recurrencia dañina;

Que la amplitud y complejidad del Sector de Educación Pública hace necesario establecer los órganos apropiados para la debida atención y desenvolvimiento de las facultades de que está investida la Dependencia y, por lo tanto, se hace indispensable expedir los acuerdos delegatorios de facultades;

Que, en tal virtud, se hace necesario que el titular de la Secretaría, delegue en el Contralor Interno la aplicación de las sanciones administrativas por violaciones cometidas por los servidores públicos, y conozca asimismo, de las diversas instancias procedimentales que hay que seguir respecto de las mismas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 115 por el que se delegan en la Contraloría Interna de esta Secretaría las facultades para aplicar las sanciones administrativas a los servidores públicos, tramitar los procedimientos para aplicarlas y conocer del recurso de revocación establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTICULO 1o.- Se confieren a la Contraloría Interna de esta Secretaría, la facultad para aplicar las sanciones por las responsabilidades administrativas en las que incurran los servidores públicos de la misma, previstas en el Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como para conocer del recurso previsto en el Artículo 71 de la referida Ley.

ARTICULO 2o.-Las unidades de la Contraloría Interna de la Secretaría auxiliarán al contralor en la realización de los trámites y en la práctica de los procedimientos destinados a determinar las responsabilidades e imponer las sanciones administrativas a los servidores públicos referidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.-Los asuntos relacionados con responsabilidades de los servidores públicos que venía atendiendo la Auditoría General de la Secretaría, continuarán su trámite en la Contraloría Interna.

México, D. F., a 3 de octubre de 1984.-El Secretario de Educación Pública, Jesús Reyes Heróles.-Rúbrica.
